

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-**

**ACUERDO No. 00008 DE 2024**

*"Por medio del cual se aprueba el informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción 2024 – 2027 "POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS" correspondiente al primer semestre del año 2024".*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-**, en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 00004 de 2017 (Estatutos de la entidad),

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 0005 del 07 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, denominado "Por un Ambiente Sin Fronteras".

Que el artículo 2.2.2. 6.5.4. del Decreto 1076 de 2015 establece con relación al seguimiento del Plan de Acción, que el Director de la entidad presentará informes periódicos al Consejo Directivo de la corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción cuatrienal.

Que la Resolución 964 de 2007 "Por la cual se modifica la Resolución número 643 del 2 de junio de 2004 y se regula el artículo 12 del decreto 1200 de 20 de abril de 2004" expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo tercero señala:

*"Artículo 3. Periodicidad de los informes. El informe integral de avance de ejecución del PAT (hoy PACJ, previa su aprobación por parte del Consejo Directivo de la respectiva Corporación, deberá ser enviado semestralmente por el Director General de la Corporación al Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)".*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el artículo 9° de la Resolución 0667 del 27 de abril de 2016 dispone:

*"El Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Corporación, los informes semestrales anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes copias de los mismos serán enviados por el Director General de la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual deberá incluir el reporte de los indicadores mínimos de gestión".*

*" Los informes semestrales deberán ser presentados con corte a 30 de junio de cada año y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-**

**ACUERDO No. 00008 DE 2024**

*“Por medio del cual se aprueba el informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción 2024 – 2027 “POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS” correspondiente al primer semestre del año 2024”.*

*Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia, igualmente, los informes anuales deberán ser presentados a corte 31 de diciembre de cada año y enviados al ministerio antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente; cuando se trate del último año del respectivo período institucional de Director, éste informe deberá ser presentado al Consejo Directivo y enviado al Ministerio antes del 31 de diciembre del respectivo año.”*

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en sesión ordinaria del Consejo Directivo efectuada el día 25 de julio de 2024, presentó y entregó el informe integral de gestión correspondiente al primer semestre del año 2024, en el cual se estableció el avance de ejecución del Plan de Acción 2024-2027 “Por un ambiente sin fronteras”, en la siguiente forma:

	AVANCE A JUNIO 30 - 2024		
	FÍSICO	FINANCIERO	
		COMPROBADO	OBLIGADO
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO	12,81%	47,80%	12,23%
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	6,14%	19,68%	5,52%
LÍNEA ESTRATÉGICA 3. PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y JUSTICIA AMBIENTAL	0,00%	11,11%	2,61%
LÍNEA ESTRATÉGICA 4. GESTION PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y SECTORIAL.	39,35%	60,75%	21,07%
LÍNEA ESTRATÉGICA 5. CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	29,51%	93,51%	33,16%
LÍNEA ESTRATÉGICA 6. FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL	40,41%	44,18%	21,97%
<b>TOTAL METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS</b>	<b>19,23%</b>	<b>63,77%</b>	<b>22,31%</b>

Que revisado el informe de gestión entregado, el órgano de administración de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en sesión celebrada el 25 de julio de la presente anualidad, aprueba el informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción 2024 - 2027, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2024.

De conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-**

**ACUERDO No. 00008 DE 2024**

*“Por medio del cual se aprueba el informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción 2024 – 2027 “POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS” correspondiente al primer semestre del año 2024”.*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción cuatrienal “Por un Ambiente sin fronteras”, presentado por el Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico correspondiente al primer semestre del año 2024 - y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este acuerdo.

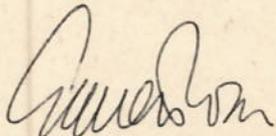
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible copia del presente acuerdo acompañado de los anexos de avance del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, presentado por el Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA-, correspondiente al primer semestre del año 2024.

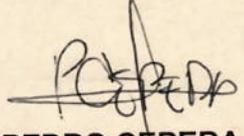
**ARTÍCULO TERCERO:** EL presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2024.

  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

  
**PEDRO CEPEDA ANAYA**  
Secretario